



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
Mitre 658-Tel.429207 Fax : 441003  
tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar  
C.P. 3500-RESISTENCIA CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

Resistencia, 09 de septiembre de 2.005-

Nº 24./cl.-

**VISTOS:**

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Diputados Provinciales, impetrado en estos autos caratulados: "PARTIDO LEALTAD POPULAR S/ OFICIALIZACION LISTA DE DIPUTADOS PROVINCIALES", Expte. Nº 22/05, del registro de este Tribunal Electoral, del cual,

**RESULTA:**

A fs. 55 el Apoderado del PARTIDO LEALTAD POPULAR solicita la oficialización de las candidaturas a Diputados Provinciales, postulados para participar en los comicios a celebrarse el 23/10/05. A tal efecto, adjunta Nómina de Candidatos, Plataforma Electoral, Acta de Designación de Candidatos, Aceptaciones de los propuestos, todos con firmas debidamente certificadas y las respectivas constancias expedidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 4767, reglamentada por Decreto Nº 346/01), documental que se agregara a fs. 1/54 y 56/57.

La Actuaría informa a fs. 58 vta. que, conforme a la verificación efectuada con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, se ha constatado que los precandidatos presentados reúnen las condiciones exigidas por el art. 98 de la Constitución Provincial 1957-1994, cumplimentándose lo previsto en el art. 54 de la Ley Nº 4169 y disposiciones de las leyes Nº 3.747, 3.858 y 4.767.

A tenor de la vista conferida a fs. 58 vta., el Sr. Procurador Fiscal se expide seguidamente, no formulando objeciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Nº 1384, de fecha 11/07/05 modificado por Decreto Nº 1520 del 16/08/05, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los

electores de esta Provincia para elegir el **23/10/05** dieciséis **(16) Diputados Provinciales**. Un ejemplar en fotocopia fiel de los originales de los mencionados Decretos glosan a fs. 1/2 y 38/39, respectivamente, del Expte. N° 09/05, caratulado: "SECRETARIA GENERAL. DE LA GOBERNACION S/COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES A DIPUTADOS", que se tiene a la vista.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por Lista de Candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de los mismos en las Listas Oficializadas determinará la proclamación de los que resultaren electos titulares y de los siguientes, como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de cada uno de los propuestos por los partidos políticos y/o alianzas transitorias, art. 2 y 10 de la Ley 23298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401, en el caso para cargos electivos provinciales.

Que, desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta días corridos anteriores a los comicios, los partidos con personería y/o alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54 de la Ley N° 4.169.

Que, las condiciones de elegibilidad para los Diputados Provinciales están establecidas en el art. 98 de la Ley Fundamental de la Provincia del Chaco.-

Que, analizadas las listas presentadas, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, verificándose sus datos identificatorios en el Registro Provisorio de Electores del Distrito Electoral Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, y habiéndose además dado cumplimiento a disposiciones de la Ley N° 4.767, reglamentada por Decreto N° 346/01, corresponde proceder a la Oficialización de las Candidaturas propuestas en las presentes actualizaciones.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
 Mitre 658-Tel.429207 Fax : 441003  
 tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar  
 C.P. 3500-RESISTENCIA CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
 PROVINCIA DEL CHACO

## EL TRIBUNAL ELECTORAL

### RESUELVE:

1.- **OFICIALIZAR** como Candidatos a Diputados Provinciales, por el PARTIDO LEALTAD POPULAR, para las elecciones que se llevarán a cabo el 23 de octubre de 2.005, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1.- LIOTTA, JORGE OMAR	6.550.053	1.940
2.- CRAMAZZI, HECTOR HUGO	12.555.398	1.958
3.- PAEZ, CANDIDA	5.795.057	1.947
4.- BENZ, LUCIO EMILIO	12.482.719	1.958
5.- LOTO, HUGO DONATO	10.284.882	1.952
6.- DELGADO, GLADY LEONOR	4.444.680	1.942
7.- TOLEDO, MARIA CRISTINA	6.554.503	1.951
8.- BOGADO, JOSE MARIA	17.052.887	1.964
9.- CORDOBA, JORGE	5.520.852	1.949
10.- ALFONSO, MIGUEL ROBERTO	22.477.231	1.968
11.- CORONEL, LUIS DOMINGO	12.549.081	1.954
12.- NIELI, MARIA EVA	5.804.906	1.949
13.- DEL PUERTO, MIGUEL ANGEL	17.086.175	1.964
14.- LOVEY, RAUL GUSTAVO	31.748.429	1.969
15.- JUAREZ, NORMA BEATRIZ	14.570.064	1.960
16.- BERNAL, FABIAN LUIS	22.153.916	1.971

II.- **REGISTRESE**, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, en mérito a lo normado en el art. 3 de la Ley N° 15.262.-

**DR. DIEGO CANTERON**  
 JUEZ  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

**DRA. WILMA SARA MARTINEZ**  
 JUEZ  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

**Dr. EDUARDO OMAR MOLINA**  
 Presidente  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 Provincia del Chaco

**Dra. SANDRA KLEISINGER de ZARABOZO**  
 Secretaria  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 Provincia del Chaco